



|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>PROCESO</b>    | <b>EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL - 2017-00082</b>   |
| <b>DEMANDANTE</b> | <b>JOSÉ ROBERTO FERNANDEZ FANDIÑO</b><br><a href="mailto:asesoria@arriendoscolombia.com">asesoria@arriendoscolombia.com</a><br><a href="mailto:raulabog604@hotmail.com">raulabog604@hotmail.com</a> |
| <b>DEMANDADO</b>  | <b>MARIA LOYDOVER LUGO MORENO</b><br><a href="mailto:m.lugo14@hotmail.com">m.lugo14@hotmail.com</a><br><a href="mailto:leotacho@hotmail.com">leotacho@hotmail.com</a> ;                             |

**Funza, Cundinamarca. Siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)**

Para llevar a cabo la audiencia de que tratan los art. 372 y 373 del C.G.P., se señala el **VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a los apoderados de cada una de las partes para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen los datos de contacto de sus representados y de los testigos citados (correo electrónico y numero de contacto), así como copia del documento de identidad de cada uno de ellos, los cuales deben ser remitidos al correo [secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co).

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso, y se deberá atender el siguiente protocolo:

1. Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
2. Los testigos y peritos solamente serán admitidos a la reunión en el momento en que la señora Juez lo indique. Los testigos deberán estar atentos al llamado del despacho.
3. Ni los testigos ni los peritos serán admitidos a la reunión virtual antes de rendir su declaración, tampoco deberán estar en el mismo lugar junto con las partes o los apoderados, por lo que su conexión únicamente será admitida a través de la cuenta de correo previamente informada al despacho.
4. Las partes, los apoderados y los testigos, deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la Señora Juez así lo indique.
5. Durante el curso de la audiencia, no se permite a las partes ni a los apoderados insinuar ninguna clase de respuesta a los testigos o peritos, ni a la parte en su interrogatorio.
6. Finalizada la declaración de cada testigo, este solo podrá desconectarse de la diligencia, cuando esta haya finalizado, o cuando la señora Juez así lo indique. La inasistencia injustificada de los testigos será sancionada en la forma prevista en el artículo 218 del C.G.P., con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de prescindir de la prueba testimonial.

fecha y hora en que incidentante e incidentado deberán concurrir con sus apoderados al despacho, a efecto de decidir el trámite incidental.

NOTIFIQUESE (4)

**La Juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

PROYECTÓ CMR

**Firmado Por:**

**MONICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e6fec10c038eb5a49dc8a91b0871d4c2c1ab5e795f95ccaa2d89ba6f5b82a35**

Documento generado en 07/07/2020 03:38:16 PM